



no de San Cristobal.

Segundo y septimo se determina que los materiales de construccion corresponden a la primera Seccion de los tres, en que dividen las sustancias utiles del Reino Mineral, y que son de aprovechamiento comun, propone la Comision que puede concederse a dichos peticionarios autorizacion para extraer piedra del cabero de San Cristobal, perteneciente a los propios de esta Ciudad, como puede concederse a cualquier vecino que lo solicite pero sin que se entienda que dichas concesiones son a perpetuidad, y con designacion fija del terreno que pueden explotar, toda vez que es de la misma manera que pueden concederse estas autorizaciones de aprovechamiento comun; y el Ayuntamiento acuerda de conformidad a lo propuesto por dicha Comision.



Permiso para obras particulares.

De conformidad a lo propuesto por la Comision de Policia Urbana y Arquitecto Titular, se concede permiso al Arquitecto D. Justo Millan

Para cubrir la fachada de la casa n.º 11 de la Calle del Val de San Antolin, propia de D. Jose Hoza Diaz.

Para cubrir la fachada de la casa numero 80 de la Calle de Cartagena, propia de D.ª Angela Robles

Para colocar dos rejas de hierro en las ventanas del ultimo piso de la casa numero cuatro de la Calle de Algerares, propia de D. Antonio Ortiz en la fachada que da a la Calle del Principe Alfonso.

Para convertir en puerta la reja de la casa n.º 23 de la Plaza de Chacon propia de D.ª Encarnacion Lagarda, y

A Francisco Martin, para construir m...